Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU 20135890031 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2023 18:22:48 -05:00

San Isidro, 13 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2023-INDECI/OGA

VISTOS: El correo electrónico de fecha 07 de noviembre del 2023; Memorándum N°000441-2023-INDECI/DDITUMBES de fecha 20 de noviembre del 2023; Proveido 031614-2023-INDECI/SEC GRAL de fecha 21 de noviembre del 2023; Memorándum Nº 008114-2023-INDECI/CONTAB de fecha 21 de noviembre del 2023; Informe Nº 000787-2023-INDECI-LOGIS de fecha 01 de diciembre del 2023; Memorándum Nº 006466-2023- INDECI/LOGIS de fecha 05 de diciembre del 2023; Memorándum N°471-2023-INDECI/DDITUMBES de fecha 05 de diciembre del 2023; Memorándum Nº 008833-2023-INDECI-CONTAB de fecha 06 de diciembre del 2023; Memorándum Nº 005568-2023-INDECI-OGPP de fecha 06 de diciembre del 2023; Informe N° D000102-2023-INDECI-CONTAB de fecha 12 de diciembre del 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40º numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la Directiva N°009-2017-INDECI/6.0 “Normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de encargo personal del Instituto Nacional de Defensa Civil”, establece en su capítulo VI Disposición Generales, numeral 6.2, inciso d), que, se puede otorgar fondos bajo la modalidad de “Encargo” a personal del Instituto Nacional de Defensa Civil, en forma excepcional en los siguientes casos; “(…) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.”;

Que, mediante el Memorándum N°000441-2023-INDECI/DDITUMBES, de fecha 20 de noviembre del 2023, el director de la Dirección Desconcentrada Tumbes, solicita la asignación de recurso a través de encargo interno por el importe S/1,080.00 (Mil ochenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos en la atención y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria en los almacenes de la

Visto Bueno
Firmado digitalmente por SILVA FERNANDEZ Williams Steve FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 13.12.2023 15:03:01 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf**
Clave: **59XXPXB**

Con PUNCHE Perú

Dirección Desconcentrada de Tumbes ante los peligros inminentes, intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno de El Niño y el responsable de la ejecución del encargo es a nombre del señor **MARLON MIGUEL CÓRDOVA RUIZ,** el cual fue autorizada por la Oficina de Logistica con el correo electrónico de fecha 07 de noviembre del 2023, por ser responsable de la meta presupuestal, y asimismo por Secretaria General con el Proveido 031614-2023-INDECI/SEC GRAL, de fecha 21 de noviembre del 2023, lo cual indica a la Oficina General de Administración atender y continuar con los procedimiento correspondientes;

Que, mediante el Memorándum Nº 008114-2023-INDECI/CONTAB de fecha 21 de noviembre del 2023, la Oficina de Contabilidad a través de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Logística la opinión sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, para cubrir los gastos en los servicios de estiba y desestiba de los Bienes de Ayuda Humanitaria en los almacenes de la Dirección Desconcentrada de Tumbes ante los peligros inminentes, intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno de El Niño;

Que, mediante el Informe Nº 000787-2023-INDECI-LOGIS de fecha 01 de diciembre del 2023, la Oficina de Logística, da opinión favorable respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios bajo la modalidad de encargo al personal de la Institución para cubrir los gastos mencionados en los párrafos precedentes, y que se proceda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución; el cual es derivado a la Oficina de Contabilidad con el Memorándum Nº 006466-2023-INDECI/LOGIS de fecha 05 de diciembre del 2023;

Que, mediante el Memorándum N°471-2023-INDECI/DDITUMBES, de fecha 05 de diciembre del 2023, la Dirección Desconcentrada de Tumbes comunica a la Oficina de Contabilidad que dicho periodo de asignación del encargo rige del 03 al 15 de diciembre del 2023;

Que, mediante Memorándum Nº 008833-2023-INDECI-CONTAB de fecha 06 de diciembre del 2023, la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 005036-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor **MARLON MIGUEL CÓRDOVA RUIZ**, para cubrir los gastos en la atención y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria en los almacenes de la Dirección Desconcentrada de Tumbes ante los peligros inminentes, intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno de El Niño, según el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf**
Clave: **59XXPXB**

Con Punche Perú

FTE.FTO.	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
R.O	0074	23.27.11.2	Transporte y Traslado de carga, bienes y materiales.	S/ 1,080.00
MONTO				**S/ 1,080.00**

Que, mediante el Memorándum Nº 005568-2023-INDECI-OGPP de fecha 06 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 005036-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Informe N° 0000102-2023-INDECI-CONTAB de fecha 12 de diciembre del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad "Encargo" a personal de la Institución, cubrir los gastos en la atención y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria en los almacenes de la Dirección Desconcentrada de Tumbes ante los peligros inminentes, intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno de El Niño, siendo la ejecución de dicho encargo los días 03 al 15 diciembre del 2023;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **MARLON MIGUEL CÓRDOVA RUIZ**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, afectando a la meta 0074 por el monto de S/1,080.00 (Mil ochenta con 00/100 soles) y con el clasificador 2.3.2.7.1.1.2 –

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf**
Clave: **59XXPXB**

Transporte y traslado de carga, bienes y materiales, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 005036-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos en la atención y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria en los almacenes de la Dirección Desconcentrada de Tumbes ante los peligros inminentes, intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno de El Niño y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 03 al 15 de diciembre del 2023.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Desconcentrada de Tumbes y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf**
Clave: **59XXPXB**